



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
AUTO DE ARCHIVO

07 JUL 2023

Por medio de la cual se decreta el desistimiento y el archivo de una solicitud de convalidación.

**LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN
SUPERIOR**

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 000007 del 02 de enero de 2023

CONSIDERANDO

Que LORENA MARCELA FAJARDO TELLEZ, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1065572830, presentó para su convalidación el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN INCLUSIVA E INTERCULTURAL, otorgado el 7 de mayo de 2022, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, ESPAÑA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2023-EE-008632.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en aplicación del derecho al debido proceso señalado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y lo dispuesto en la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, en concordancia con lo desarrollado por la Jurisprudencia Constitucional Colombiana en donde se establece que *“toda actuación administrativa deberá ser el resultado de un proceso en el que la persona tuvo la oportunidad de expresar sus opiniones así como de presentar las pruebas que demuestren sus derechos, con plena observancia de las disposiciones procesales que lo regulen”*¹, el Ministerio de Educación Nacional le solicitó a LORENA MARCELA FAJARDO TELLEZ, mediante comunicación del 21 de marzo de 2023 que allegara información complementaria consistente en:

“Se ha encontrado ilegibilidad o incompletitud en los siguientes documentos reportados por el ciudadano:

- *Certificado de asignaturas apostillado o legalizado.*

Nota importante: Lo solicitado en este requerimiento es fundamental para continuar con el proceso de convalidación. En caso de no allegarlo, o allegarlo incompleto, su proceso podría ser archivado.

Además recuerde que, toda la información aportada para que sea válida, debe ser allegada con sus respectivos sellos y/o firmas de la institución de educación superior que la acredita.”

Lo anterior para continuar con el trámite a la solicitud de convalidación del título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN INCLUSIVA E INTERCULTURAL, otorgado el 7 de mayo de 2022, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, ESPAÑA, advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término de un (1) mes siguiente al recibo de la comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015, se procederá a emitir el correspondiente auto de archivo.

¹ Corte Constitucional, Sentencia T-521 de septiembre 29 de 1992. M.P. Alejandro Martínez Caballero

Continuación del Auto por la cual se decreta el desistimiento y el archivo de una solicitud de convalidación de LORENA MARCELA FAJARDO TELLEZ

Se observó que no se allegó a completitud la documentación con los requisitos exigidos para continuar con el proceso de convalidación de título otorgados en el exterior, solicitada mediante traslado del veintiuno (21) de marzo de 2023, compuesto por:

- Apostille del certificado de asignaturas. Tenga presente que este es un requerimiento esencial para continuar el proceso, el cual fue adquirido con la suscripción del Estado Colombiano en el convenio de la Haya. Tanto para el diploma presentado a convalidación como en el certificado de asignaturas se anexó la misma apostille del título.

La comunicación realizada por este Ministerio en la cual se le solicitaba documentación adicional al solicitante, y la cual genera un término a favor de este, se realiza con el propósito de lograr la consecución dichos requisitos faltantes ante la institución académica extranjera; para el caso en concreto se evidencia que se allegaron documentos en fecha del veintitrés (23) de marzo de 2023, de los cuales se observa que se anexó nuevamente el certificado de asignaturas sin su respectiva apostille. Debido a lo anterior no se cumplió con el requerimiento realizado.

Que teniendo en cuenta que Convalidante no cumplió con la totalidad de los requisitos señalados en el oficio de traslado del 21 de marzo de 2023, y en lo establecido en la Resolución N° 10687 del 09 de octubre de 2019, se dará aplicación al artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 por lo cual se ordena archivar la actuación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Archivar la actuación administrativa iniciada por LORENA MARCELA FAJARDO TELLEZ, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1065572830, radicada mediante solicitud 2023-EE-008632 por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Auto de Archivo rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR


ALINA GÓMEZ MEJÍA

Proyectó: Jefferson Alberto Leon Arias
Revisó: Felipe Alberto Lizarazo
Aprobó: ALINA GÓMEZ MEJÍA



Citación para Notificación personal.

10 de julio de 2023

2023-EE-165947

Bogotá, D.C.

Señor(a)

LORENA MARCELA FAJARDO TELLEZ

Convalidante

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito que comparezca ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente comunicación, a fin de notificarse personalmente del contenido de AUTO DE 07 JUL 2023.

La notificación personal del acto administrativo podrá efectuarla de lunes a jueves en el horario de 8:00 am a 5:00 pm y el viernes en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

En caso de no poder dirigirse a las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, solicitamos que autorice la notificación electrónica del mismo, al correo electrónico NotificacionelectronicaDec491@mineduccion.gov.co con asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTO ADMINISTRATIVO AUTO DE 07 JUL 2023, adjuntando el formato anexo, debidamente diligenciado.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo



Finalmente, recordamos que estamos en una etapa de Distanciamiento individual Responsable, si usted tiene la posibilidad de recibir su notificación vía electrónica, por favor diligencie el formato anteriormente mencionado y la notificación de su acto administrativo será enviada a su correo, sin necesidad de su desplazamiento hasta el Ministerio de Educación Nacional.

Reiteramos, el horario de atención para el proceso de notificación personal se efectuara lunes a jueves en el horario de 8:00 am a 5:00 pm y el viernes en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

Cordial saludo,

DORA INES OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Natalia Gomez Cruz)



Acta de Notificación por Aviso.
19 de julio de 2023
2023-EE-177668
Bogotá, D.C.

Señor(a)
LORENA MARCELA FAJARDO TELLEZ
Convalidante

PROCESO: AUTO DE 07 JUL 2023.
NOMBRE DEL DESTINATARIO: LORENA MARCELA FAJARDO TELLEZ.
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá el 19 de julio de 2023, remito al Señor (a): LORENA MARCELA FAJARDO TELLEZ, copia de AUTO DE 07 JUL 2023 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: “Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino”.

En la copia íntegra del acto administrativo, usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.



De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

"Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el destinatario de este acto administrativo podrá desistir de los recursos de ley que procedan, mediante comunicación al correo electrónico NotificacionesElectronicas@mineduccion.gov.co indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoria de el AUTO DE 07 JUL 2023 " con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza.

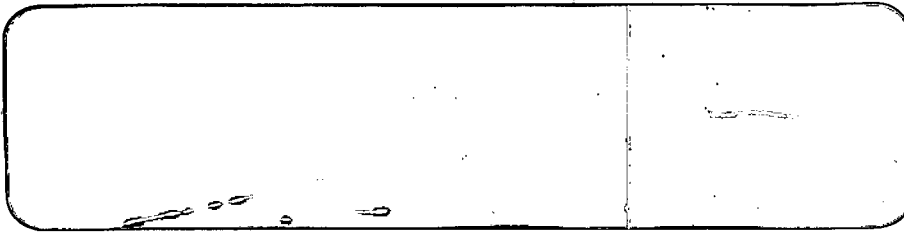
DORA INES OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Natalia Gomez Cruz)



MINEDUCACIÓN

"En aras de garantizar la reserva de los documentos, el contenido de este sobre sólo puede ser leído por el destinatario. Artículo 15. C.P.C. ..."La correspondencia y demás formas de comunicación privadas son inviolables..."



Servicios Postales Nacionales 9.4541-2000 062.917.4. De 8:30 a 5:00 P.M.
Atención al Ciudadano: (01) 222 2800 - 01 000 11 210 - serviciosnacionales@post.gov.co



Remitente
 Nombre/Razón Social: **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ELIZABETH**
 Dirección: **CL 43 NO. 57-14 PRIMER PISO**
 Ciudad: **BOGOTÁ, D.C.**
 Departamento: **BOGOTÁ, D.C.**
 Código postal: **11921200**

Destinatario
 Nombre/Razón Social: **SERVULOBERIA MARCELA ALVARADO TELIEZ**
 Dirección: **SERVULOBERIA MARCELA ALVARADO TELIEZ**
 Ciudad: **BOGOTÁ, D.C.**
 Departamento: **BOGOTÁ, D.C.**
 Código postal: **11921200**

1051

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN **«4+72»**
Correo y mucho más

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Retenido	<input type="checkbox"/> No Redamado	

Fecha 1: <input type="text"/> DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> R <input type="text"/> D	Fecha 1: <input type="text"/> DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> R <input type="text"/> D
Nombre del distribuidor <i>Josefina Concha</i>	Nombre del distribuidor
C.C.	C.C.
Centro de distribución	Centro de distribución
Observaciones <i>Desconocido</i>	Observaciones

